

agena; Por tanto ordenamos, y mandamos, que qual-
quier persona que tubiere un par de mulas, o el
otra bestial mayor, sea obligado a tener por lo me-
nos una Faulla de Alfalfa en la Guerta, sope-
na de seiscientos mrs. aplicados conforme la orde-
nanza

De Curax Esparto.

Por el mucho daño que causa a la Salud el agua que
receve esparto, o Cañamo: Ordenamos, y mandamos, que
ninguna persona, pueda curax esparto, o Cañamo en
el Rio, o parte que escurre a él, so pena de dos mil
mrs. aplicados conforme la ordenanza

De Paradas en Azarves.

Por quanto es justo, que los Azarves de la Guerta es-
ten libres, y desahucados, para que por ellos pase, como
deve pasar libremente el Agua: Ordenamos, y man-
damos, que ninguna persona pueda hazer paradas,
o xafas en los dho. Azarves, so pena de tres mil mrs.
repartidos conforme la ordenanza; No mismo sea
y se entienda en los encañados, excepto en los que